



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



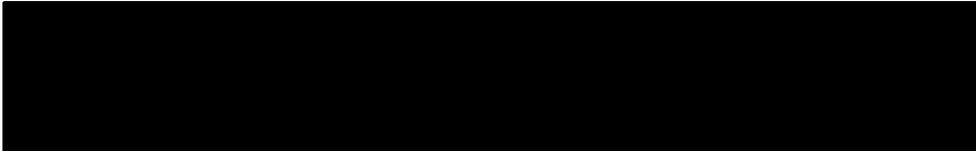
GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA
ENGRANDE

SSC
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CIUDADANA

"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

Solicitud de Información No. 00191/SSC/IP/2012

Toluca de Lerdo, México; Noviembre 5 de 2012



PRESENTE

En atención a su Solicitud de Información citada al rubro, ingresada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) en fecha 30 de octubre de 2012, y con fundamento en los artículos 41 y 45 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; Tercer párrafo del numeral 4.9 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México; así como el numeral CUARENTA Y DOS de los Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, Acceso, Modificación, Sustitución, Rectificación o Supresión Parcial o Total de Datos Personales, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se notifica el presente Acuerdo:

INFORMACIÓN SOLICITADA

"Lista de la flotilla aérea a disposición y para uso del gobernador (aviones, helicópteros, avionetas o cualquier tipo de aeronave), la lista debe incluir matrícula, modelo, empresa fabricante, año y costo de adquisición." (Sic)

RESPUESTA:

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 3, 4, 7, 11 y 40 Fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, hago de su conocimiento lo siguiente:

Una vez analizada su petición, me permito hacer de su conocimiento que la Secretaría de Seguridad Ciudadana carece de competencia para dar respuesta a dicha solicitud de información, en virtud de que corresponde a la Secretaría de Finanzas del Estado de México coordinar el servicio aéreo del Gobierno del Estado de México.

Lo anterior, encuentra fundamento en los preceptos legales que se señalan a continuación:

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
UNIDAD DE INFORMACIÓN



"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

**REGLAMENTO INTERIOR
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS**

[... **Artículo 3.-** Para el despacho de los asuntos de su competencia, la Secretaría contará con un Secretario del Despacho, quien se auxiliará de las unidades administrativas siguientes: ...

XX. Coordinación de Servicios Aéreos. ...

Artículo 35.- *Corresponde a la Coordinación de Servicios Aéreos:*

- I. Proporcionar el servicio aéreo destinado a las actividades sustantivas de seguridad pública, protección civil y de recursos naturales; así como de transporte aéreo al titular del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado y a funcionarios autorizados. ...*
- III. Regular la ejecución de los vuelos que han sido programados en apoyo a las actividades del titular del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado y de otros funcionarios de las instancias federal, estatal y municipal, cuando los servicios han sido autorizados.*
- IV. Verificar la adecuada asignación de la tripulación de cada una de las naves en los vuelos programados, de acuerdo con las características, necesidades y capacidad establecidas. ...]*

**MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS**

COORDINACIÓN DE SERVICIOS AÉREOS

[... **OBJETIVO:** *Coordinar el servicio aéreo para la oportuna atención de las contingencias, emergencias médicas, realización de patrullajes y operativos de seguridad pública, así como cubrir las necesidades de transporte aéreo del Ejecutivo Estatal.*

FUNCIONES: *Coordinar la ejecución de los vuelos que han sido programados en apoyo a las actividades relacionadas con contingencias, emergencias, operativos, traslado de funcionarios y del titular del Ejecutivo. ...]*

Como ha podido apreciarse, la Secretaría de Seguridad Ciudadana se encuentra imposibilitada para dar respuesta a su Solicitud de Información, derivado del ámbito competencial que la Ley le otorga, lo cual encuentra pleno sustento normativo en lo preceptuado por el Artículo 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA
engrande

SSC
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CIUDADANA

"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

de México, el cual a la letra refiere que: *Las autoridades del Estado sólo tienen las facultades que expresamente les confieren las leyes y otros ordenamientos jurídicos.*

Por lo anterior, respetuosamente se sugiere a Usted dirigir su Solicitud de Información a la Secretaría de Finanzas a través del SAIMEX, o bien directamente en su Módulo de Acceso sito en Lerdo Poniente 300, colonia Centro, Toluca de Lerdo, México.

En caso de que esta respuesta no sea de su entera satisfacción, Usted podrá inconformarse en los términos previstos por los artículos 70, 71 y 72 de la Ley en la materia.

MODALIDAD DE ENTREGA

Se hace llegar esta información a través del SAIMEX.

ATENTAMENTE

P.O.

MTRA. LARISSA LEONARDE
TITULAR DE LA UNIDAD
DE INFORMACIÓN



UNIDAD DE INFORMACIÓN DE
LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CIUDADANA

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
UNIDAD DE INFORMACIÓN